

Fomento: Mujeres que Construyen

Bases y condiciones

La Universidad Católica del Uruguay (en adelante, la “Organizadora”), junto a ThalesLab, convocan en el marco de las actividades de Centro Ithaka a emprendedoras que tengan una idea para emprender a participar del Fomento “Mujeres que Construyen”.

1. Objetivo

El objetivo de la convocatoria es capacitar mujeres en etapas tempranas de emprendimiento y mentoras, acerca de las barreras que existen, así como desafíos adicionales al momento de emprender por el hecho de ser mujeres.

2. Requisitos de inscripción y características de los proyectos aplicables al programa

Se podrán presentar todas aquellas personas físicas residentes en el Uruguay, que cuenten con una idea para emprender o bien un emprendimiento en etapas tempranas.

Los proyectos que participen en el llamado podrán estar conformados por una o más integrantes.

3. Forma de postulación

Para postular las participantes deberán inscribirse exclusivamente a través del formulario disponible aquí, desde el 30 de Mayo hasta el 30 de Junio del 2022. No se considerarán postulaciones recibidas por otro medio.

4. Desarrollo de la Convocatoria

4.1 Jornada de capacitación

Jornada de capacitaciones para todas las inscriptas y para las mentoras. Se capacitará a todas las personas anotadas, con dos tracks paralelos, uno para mentoras, que consiste de dos instancias virtuales, y uno de emprendedoras.

4.2 Etapa de capacitación

En esta etapa se dará comienzo al programa de capacitación con una duración 5 sesiones, comenzando en agosto y culminando noviembre de 2022 para 25 emprendedoras. Toda esta etapa se desarrollará de manera virtual vía zoom. Se espera que al menos una integrante por equipo pueda participar de todas las instancias de capacitación.

4.3 Etapa de mentoría

Las emprendedoras seleccionadas podrán acceder a cuatro instancias de mentoría grupal (2 o 3 emprendedores) dependiendo del número de participantes y de mentoras.

Un Comité Evaluador compuesto por representantes de las instituciones participantes, seleccionarán quienes serán acreedores de las capacitaciones y mentorías. Toda esta etapa se desarrollará de manera virtual vía zoom. Se espera que al menos una integrante por equipo pueda participar de todas las instancias de mentoría.

Esta etapa tendrá una duración de 3 meses (setiembre, octubre y noviembre).

4.3 Etapa Final

La etapa final será un gran evento de cierre y networking, presencial, en Montevideo para que puedan conocerse personalmente, hacer speeddating, presenciar charlas inspiradoras y también compartir los desafíos y buenas prácticas de sus negocios.

Esta actividad se realizará en forma presencial en Diciembre de 2022.

5. Criterios de Elegibilidad

Además de los criterios evaluados en la pre-selección, también se considerarán:

1) características de las personas emprendedoras o el equipo para la ejecución, 2) viabilidad del negocio, 3) potencial de escalabilidad, 4) claridad en la exposición

6. Confidencialidad y Veracidad

La información brindada por las participantes no será utilizada para ningún otro propósito que no sea su evaluación. Esta información sólo será conocida por las personas miembro del Comité Evaluador y de las instituciones organizadoras, comprometidas a no revelar su contenido a terceros ni a usarlo en beneficio propio.

Toda la información contenida en las propuestas presentadas, con excepción del título, el nombre de las ganadoras y la síntesis publicable será manejada de acuerdo a estándares de confidencialidad habituales en este tipo de eventos. Se podrán utilizar los nombres e imágenes de las emprendedoras para dar difusión del evento en medios y redes sociales.

Si las participantes, de manera intencional no suministrarán información veraz sobre su idea, induciendo a error al Comité Evaluador, será pasible de ser dada de baja del llamado. A fin de garantizar la objetividad e imparcialidad del llamado las participantes deberán declarar cualquier vinculación que tuvieren con alguna persona integrante del Comité Evaluador del Llamado.

La participación en el llamado implica la aceptación de las presentes bases.

7. Imagen

La Organizadora se reserva el derecho de uso y publicación de todos los datos que las Pymes le provean en el marco del Programa. Específicamente, por inscribirse las Pymes a las presentes bases y condiciones, ceden expresamente a la Organizadora, y Thales los derechos de imagen exclusivos emergentes de: toda filmación, imagen, fotografía, esquema, método, procedimiento, análisis documental, investigación, patente, invención, descubrimiento, proyecto, material legal y de marketing, software, hardware, fórmula, idea, marca de servicios, marca registrada o solicitud de registro, nombre comercial, logotipo, nombre de dominio, y en general de todo registro escrito o no, se haya registrado o no, en relación al Programa o en ocasión del mismo, junto a toda la reputación relacionada a estos elementos y que éstos simbolizan.

8. Aceptación y acuerdos

8.1

Mediante la inscripción de acuerdo a lo que establecen las presentes bases y condiciones, las emprendedoras declaran aceptar y conocer todos los términos y condiciones estipulados en el presente. La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración

jurada y su falsedad facultará a la Organizadora a ejercer todos sus derechos con el máximo alcance legal.

8.2

La inscripción mencionada en el literal anterior implica aceptación del llamado de los Tribunales del Poder Judicial uruguayo.

8.3

La postulación por parte de una emprendedora que aplica al Programa y su recepción por parte de los organizadores no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de estas últimas.

9. Ley aplicable y resolución de conflictos

Estas bases y condiciones quedan sujetas a las leyes de Uruguay. Todas las disputas o diferencias que se deriven de las presentes bases y condiciones o que guarden relación con las mismas serán resueltas definitivamente por los Tribunales competentes de Uruguay, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

10. Indemnidad

10.1

Las emprendedoras que se inscriban al Programa reconocen desde ya que las decisiones de la Organizadora en marco del mismo serán finales e inapelables. Asimismo, las emprendedoras inscriptas reconocen que en caso no resultar seleccionadas en el Programa y excepto por lo previsto en estas bases y condiciones, no tendrán derecho a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de las otras participantes, y/o contra la Organizadora vinculado con el presente Programa.

10.2

Las emprendedoras se obligan, por el hecho de inscribirse al Programa, a mantener indemne y a indemnizar a la Organizadora, incluidos sus directores, administradores, gerentes o empleados, de toda reclamación, acción, daño, pérdida, penalidad, costo o gasto de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios razonables de abogados) sufrido por la misma, a consecuencia de un reclamo de cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento por parte alguna de los emprendimientos participantes del Programa de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas bases o que le correspondieren conforme a la ley.

11. Prohibición de cesión

Los emprendimientos no podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes bases y condiciones ni delegar las obligaciones emergentes de éstas, salvo que medie autorización por escrito de la Organizadora al efecto.